



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2021-00035-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY - JFK Nit. 890907489-0

DEMANDADA : JUAN GUILLERMO CADAVID MERINO CC 1.128.452.439

JORGE ELIECER VELÁSQUEZ ZAPATA CC 71.290.909

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente por tramitar un memorial del 1 de marzo del año en curso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 510
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial pendiente, se tiene que, el endosatario al cobro de la entidad demandante allega constancia del envío de la notificación personal del demandado **JORGE ELIECER VELÁSQUEZ ZAPATA**, al correo electrónico de conformidad al Decreto 806 de 2020 y pese a que esta fue entregada, no obra constancia de su apertura, razón por la cual el abogado manifiesta que procederá al envío de la misma de manera física.

En vista de lo anterior, se incorpora dicho escrito sin trámite alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la constancia de envío de la notificación personal del demandado **JORGE ELIECER VELÁSQUEZ ZAPATA**, al correo electrónico de este, la cual no tuvo resultado positivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

564e6a83923fd770c49e33a1a0cbdbddf6cb0ebc3dcb17370e5c2c5c9a6af958

Documento generado en 08/03/2021 07:24:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>